

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

A.2. Antigüedad:

- A.2.1. Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- A.2.2. Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- A.2.3. Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- A.2.4. Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.2: 4,00 puntos.

A.3. Formación y docencia:

A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia, Ponencias y Publicaciones:

La impartición de cursos de formación comprendidos en el apartado A.3.1. dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado A.3: 4,00 puntos.

A.4. Otros méritos:

A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

- Medalla de Oro: 3,00 puntos.
- Medalla de Plata: 2,00 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1,00 punto.
Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.4: 4,00 puntos.»

El Puerto de Santa María, 13 de mayo de 2008.- La Teniente de Alcalde-Delegada del Área de Gobierno y Organización, Leocadia Benavente Lara.

ANUNCIO de 13 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, de modificación de bases para la selección de Policías Locales.

En el BOJA núm. 89, de fecha 6 del mes en curso, se publicaron las bases para la selección de 4 plazas de Policía Local. Conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 31 de marzo de 2008, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2008, acordó modificar las citadas bases, adaptando su redacción a lo previsto en la citada Orden. En consecuencia, en la página 179, donde dice:

«2. Legislación aplicable. Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril.

De 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública ...»

Debe decir:

«2. Legislación aplicable. Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,»

En la página 183, donde dice:

«ANEXO 1. Pruebas de Aptitud Física. Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de "apto" o "no apto". Para

obtener la calificación de "apto" será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6 y alcanzar o superar

Debe decir:

«ANEXO I. Pruebas de Aptitud Física. Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de "apto" o "no apto". Para obtener la calificación de "apto" será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1 y A.5 y alcanzar o superar»

En la página 184, donde dice:

«ANEXO II. Cuadro de exclusiones médicas. 1. Talla: Estatura mínima: 1,70 metros los hombres 1,65 metros las mujeres.»

Debe decir:

«ANEXO II. Cuadro de exclusiones médicas. 1. Talla: Estatura mínima: 1,65 metros los hombres 1,60 metros las mujeres.»

El Puerto de Santa María, 13 de mayo de 2008.- La Teniente de Alcalde-Delegada del Área de Gobierno y Organización, Leocadia Benavente Lara.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 20 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don José M. Carmona Sánchez Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/252.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don José M. Carmona Sánchez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Granada, por lo que procede su publicación en BOJA.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra, don José M. Carmona Sánchez, DAD-GR-06/252, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0981, finca 00213, sita en C/ Casería Cerro, 74, bloque 12, 3.º B, en Granada, se ha dictado Propuesta de Resolución de 14.5.08 en la que se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber tenido la preceptiva autorización administrativa, causa prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Spon-

sor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 20 de mayo de 2008.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 8 de mayo de 2008, de la Sdad. Coop. And. Autotécnica Aljarafe, de disolución. (PP. 2386/2008).

En cumplimiento del art. 111.4 de La Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 7 de mayo de 2008 se decide por unanimidad la disolución de la Cooperativa, al amparo del art. 110.c) de la mencionada Ley, y el nombramiento del liquidador, don Rubén Flores Díaz con lo que se abre el período liquidatorio.

Sevilla, 8 de mayo de 2008.- El liquidador, Rubén Flores Díaz, DNI: 28493986 E.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2008, de la Sociedad Cooperativa Andaluza de Disolución, del Colegio Sagrado Corazón. (PP. 2346/2008).

Entidad : Colegio Sagrado Corazón de Archidona S. Coop. And., con domicilio en Archidona, Málaga, Calle Carrera núm. 69, inscrita en el Registro de Cooperativas Andaluzas con la clave MA-RCA-124 y con CIF F-29073947.

En Archidona, Málaga, con fecha 4 de mayo de 2008, en el domicilio social de la entidad, en Asamblea General Universal con la asistencia de todos los socios componentes de la misma, se decidió por unanimidad de los asistentes el siguiente Acuerdo que constaba en el Orden del Día:

La Disolución de la entidad por la imposibilidad de cumplir con su objeto social.

Archidona, 7 de mayo de 2008.- El Liquidador de la entidad, Josefa Arjona González, NIF 74.752.215F.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2008, de la Sociedad Cooperativa Andaluza Frigoríficos de Cádiz, de disolución. (PP. 2366/2008).

«En Asamblea General Extraordinaria de fechas 24.4.08 y 2.5.08, se acordó por unanimidad la disolución de Frigoríficos de Cádiz, S. Coop. And. y el nombramiento de liquidador que recayó en don José Pichaco Rodríguez. Cádiz, 6 de mayo de 2008. El Liquidador Único, don José Pichaco Rodríguez.»

Cádiz, 7 de mayo de 2008.- El Liquidador, José Pichaco Rodríguez.